

**I. DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**9247** *Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.*

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, establece en los anexos I y II, respectivamente, la adscripción de las materias de modalidad del bachillerato y de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional a las ramas de conocimiento en que se estructuran las enseñanzas universitarias oficiales.

Por otra parte, la disposición final tercera de dicho real decreto autoriza a los titulares de los Ministerios de Educación, Política Social y Deporte y de Ciencia e Innovación para la modificación y actualización de los anexos.

Según lo establecido en el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales, la competencia de los citados Departamentos a efectos de la publicación de la Orden queda asumida por el Ministro de Educación.

De acuerdo con ello, y siendo necesario actualizar los citados anexos, procede la aprobación de la presente orden.

En su virtud, dispongo:

*Artículo primero. Actualización del anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.*

El anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, queda redactado en los siguientes términos:

**«ANEXO I**

**Adscripción de las materias de modalidad que son impartidas en el segundo curso de bachillerato, según lo dispuesto en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas y las normas de desarrollo del mismo por parte de las Administraciones educativas, a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**

Materias de modalidad	Ramas de conocimiento
Análisis musical II.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Anatomía aplicada.	Artes y Humanidades. Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas.

Materias de modalidad	Ramas de conocimiento
Artes escénicas.	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas.
Biología.	Ciencias. Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Ciencias de la tierra y medioambientales.	Ciencias. Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Cultura audiovisual.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Dibujo artístico II.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Dibujo técnico II.	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Diseño.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Economía.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Economía de la empresa.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Electrotecnia.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Física.	Ciencias. Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Geografía.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Griego II.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Historia de la música y la danza.	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas.
Historia del arte.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Historia del mundo contemporáneo.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Latín II.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Lenguaje y práctica musical.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Literatura universal.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Matemáticas II.	Ciencias. Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.

Materias de modalidad	Ramas de conocimiento
Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Química.	Ciencias. Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Técnicas de expresión gráfico-plástica.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Tecnología industrial II.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Volumen.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.»

Artículo segundo. *Actualización del anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.*

El anexo II del real decreto citado en el artículo anterior, queda redactado en los siguientes términos:

#### «ANEXO II

**Adscripción, a la que hace referencia el artículo 26.2 de este real decreto, de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**

##### A. Técnico Superior de Formación Profesional

Familia profesional	Ramas de conocimiento
Actividades Físicas y Deportivas.	Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Administración y Gestión/Administración.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Agraria/ Actividades Agrarias.	Ciencias. Ciencias de la Salud. Ingeniería y Arquitectura.
Artes Gráficas.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Artes y Artesanías.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura.
Comercio y Marketing.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Edificación y Obra Civil.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Electricidad y Electrónica.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Energía y Agua.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.

Familia profesional	Ramas de conocimiento
Fabricación Mecánica.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Hostelería y Turismo.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Imagen Personal.	Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Imagen y Sonido/Comunicación, Imagen y Sonido.	Artes y Humanidades. Ciencias. Ciencias Sociales y Jurídicas. Ingeniería y Arquitectura.
Industrias Alimentarias.	Ciencias. Ciencias de la Salud. Ingeniería y Arquitectura.
Industrias Extractivas.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Informática y Comunicaciones/Informática.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Instalación y Mantenimiento/Mantenimiento y Servicios a la Producción.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Madera, Mueble y Corcho/ Madera y Mueble.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Marítimo-Pesquera/Actividades Marítimo-Pesqueras.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Química.	Ciencias. Ciencias de la Salud. Ingeniería y Arquitectura.
Sanidad.	Ciencias. Ciencias de la Salud.
Seguridad y Medio Ambiente.	Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	Artes y Humanidades. Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Textil, Confección y Piel.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Transporte y Mantenimiento de Vehículos/Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Vidrio y Cerámica.	Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.

*B. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño*

Familia profesional	Ramas de conocimiento
Artes Aplicadas de la Escultura.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura.
Artes Aplicadas a la Indumentaria.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura.
Artes Aplicadas al Libro.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.

Familia profesional	Ramas de conocimiento
Artes Aplicadas al Muro.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura.
Arte Floral.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas
Cerámica Artística.	Artes y Humanidades. Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.
Diseño Gráfico.	Artes y Humanidades. Ciencias Sociales y Jurídicas.
Diseño Industrial.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura.
Diseño de Interiores.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura
Esmaltes Artísticos.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura
Joyería de Arte.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura
Textiles Artísticos.	Artes y Humanidades. Ingeniería y Arquitectura
Vidrio Artístico.	Artes y Humanidades. Ciencias. Ingeniería y Arquitectura.

*C. Técnico Deportivo Superior*

Enseñanza deportiva	Ramas de conocimiento
Títulos de Técnico Deportivo Superior de cualquier modalidad o especialidad deportiva.	Ciencias de la Salud. Ciencias Sociales y Jurídicas.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de mayo de 2009.–El Ministro de Educación.–Ángel Gabilondo Pujol.